

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas. publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dígitos procedentes de exportaciones	Dígitos libres importados voluntaria y definitivamente	
		COMPRA	VENTA
Franco clearing	22,95	23,55	26,40
extraclearing	20,50		23,60
Libras... clearing	40,50	41,50	46,55
extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco suizo	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Grupo 2.º—Apartado b)

Peticionario: Compañía Metropolitana de Madrid.

Objeto de la ampliación: Grupo transformador-rectificador.

Capital: 604.437 pesetas.

Maquinaria a importar: Un grupo rectificador de vapor de mercurio para convertir corriente trifásica a 15.000 voltios, en corriente continua a 600 voltios, de las siguientes características:

Transformador triple exafásico en baño de aceite y refrigeración natural para una potencia en el lado de continua de 3.000 kw. Frecuencia 50 periodos.

El rectificador será del tipo de cuba metálica para una capacidad de 5.000 amperios o sean 3.000 kw. a 600 voltios. Los ánodos serán de grafito, con rejillas mandadas y protección contra cortocircuitos.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estén oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 1.º de agosto de 1940.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.221-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA.

Ampliación de industria

Peticionario: Sres. Carbonell y Compañía, de Córdoba, S. A.

Objeto de la ampliación: Esta entidad proyecta ampliar su refinería de aceites instalada en los almacenes de «San Antonio», de esta capital.

Producción: La producción actual diaria es de 70.000 kilogramos, y con la ampliación puede llegarse a 90.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 19 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.
4.250-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Valentín Soler Tubella (Ref. 5.386).

Objeto de la ampliación: Confección de camisetas de crepé.

Producción: Unas cincuenta mil docenas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, planta baja.

Barcelona, 27 de julio de 1940. El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.242-1-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Capella Baranussell, de Sabadell.

Producción: Tejidos de lana, 3.000 metros mensuales de calidades intermedias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Barcelona, 30 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, (ilegible).
4.242-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Conchita Ros Roqué.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de accesorios para automóviles (material luminoso, bocinas, muelles, etcétera).

Producción: Por valor de 150.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, planta baja.

Barcelona, 27 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
4.242-2-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Nueva Industria

Peticionario: Don Julián Sanz Piqueiro.

Objeto de la industria: Destilación, neutralización y purificación de aceites de resinas.

Producción: Cinco mil kilogramos de aceite en bruto por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 5 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
1.188-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Muñoz Gálvez, de Murcia.

Objeto de la ampliación: Extracción de aceites esenciales.

Producción: 17-6 kilos en jornada de ocho horas.

Maquinaria a importar: 6.600 pesetas aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria. Orcasitas. 1.

Murcia, 26 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
1.190-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Flórez Jiménez, de Jerez de la Frontera.

Objeto de la industria: Fábrica de ladrillos.

Producción: 1.050.000 piezas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya. 1).

Cádiz, 18 de marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.191-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición, cuatro plazas de Practicantes de la Beneficencia provincial de Zamora, dotadas con el haber de 3.000 pesetas anuales y demás derechos inherentes al cargo. El plazo de admisión de solicitudes en dicha Corporación termina un mes después de publicado este anuncio, y se fija hasta los cuarenta y cinco años de edad el derecho a opositar las plazas de referencia,

pudiéndose consultar el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 24 del pasado mes, en el que se inserta el programa y documentos que han de presentar los solicitantes, y aclaración en el de 5 de los corrientes, número 94.—El Presidente, Benito Laiz.
1.777-0

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concurso para adquisición de un solar

(Rectificado)

Declarado desierto el concurso anteriormente celebrado para la adquisición por parte del Excmo. Ayuntamiento de un solar con destino a la construcción de un edificio para estación de autobuses, Alhóndiga municipal y Depósitos administrativos, se abre nueva licitación bajo iguales condiciones y características que el declarado desierto, las que pueden ser examinadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de abril próximo pasado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Logroño del día 11 del mismo mes, así como en el «Nueva Rioja» correspondiente al día 9 del repetido mes.

Las ofertas se podrán formular exclusivamente por escrito, bajo sobre cerrado, que llevará la siguiente inscripción: «Oferta de terrenos para estación de autobuses», y se presentarán únicamente en la Intervención municipal y a las horas de diez a trece de los veinte primeros días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de julio de 1940.—El Alcalde, Julio Pernas Heredia.

4.066-X-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Secretaría de Gobierno

= Edicto

Habiéndose padecido error en la relación de vacantes de Secretarios de Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 del pasado, se hace público que se hallan vacantes los cargos de Secretarios de los Juzgados municipales de Berja, Viznar, Enix en vez de Ines, Juyiles en vez de Juriles, Otívar en vez de Ontiva y Medina Alfahar en vez de Mecha Alfahar. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO como rectificación al error padecido.

Granada, 3 de agosto de 1940.—El Secretario de Gobierno, M. Díaz Andeyro.
V.º B.º El Presidente, Florentino González.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Presidencia

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que el anuncio publicado en el número 199 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 17 de julio último, referente al concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de la clase C) se entenderá rectificado en el sentido de que el plazo para presentación de instancias es de treinta días, a contar desde la publicación del referido anuncio.

Palma, 5 de agosto de 1940.—Enrique F. Alvarez.

879-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se previene que el plazo para presentar solicitudes a los cargos vacantes de Secretarios de Juzgados municipales de la provincia de Zaragoza será de treinta días, en lugar de los quince días que se expresó en el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de julio último.

Igualmente se anuncia que, según rectificación del Juzgado de Primera Instancia del distrito número 2 de Zaragoza, no se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Perdiguera, comprendida en la relación de vacantes publicada en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 5 de agosto de 1940.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º El Presidente, Jaime Martínez Villa.

880-0

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTRO PRIMARIO DE ZARAGOZA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1938 (B. O. número 47), se anuncia el extravío del título de Maestra de primera enseñanza expedido a favor de doña Antonia Bosque Barberán, cuya intercesada ha incoado expediente para obtener el duplicado del mismo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de junio de 1940.—El Director, Pedro Gómez Lafuente.

1933-0

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 204.570 de entrada y 14.679 de registro, de 5.600 pesetas en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Manuel Eizaguirre Bravo en 17 de enero de 1901, en garantía del establecimiento de un depósito flotante de carbón en el puerto de Cádiz, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Ordenador de Pagos, I. Sánchez Estevan.

883—O

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 326.052 de entrada y 144.654 de registro, de 2.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Damián Cubillas Vega en 8 de junio de 1936, en garantía de las obras de reparación de la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones, kilómetros 1 al 7, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Ordenador de Pagos, I. Sánchez Estevan.

882-O

ANUNCIOS PARTICULARES

FERROCARRILES ANDALUCES-OESTE

(Red de Andaluces)

Provisión por concurso de 250 plazas de Alumnos Meritorios

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, Red de Andaluces, anuncian a concurso la provisión de 250 plazas de Alumnos Meritorios: que con arreglo a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia y Municipio y entidades relacionadas con los servicios públicos, entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra, se distribuirán en la proporción fijada entre los seis grupos que determina el artículo tercero de la citada Ley.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados a cualquiera de los grupos, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la expresada Ley. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros grupos sin la autorización expresa de la Dirección General del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Dentro de cada uno de los cinco primeros grupos, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo 5.º de la repetida Ley.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones del sexto grupo se tendrán también en cuenta los méritos alegados por los aspirantes que no sean suficientes para incluirlos en alguno de los cinco primeros grupos, y cuando se trate de Alumnos que ya estén efectuando prácticas, por haber sido admitidos provisionalmente, el mayor tiempo efectivo de prácticas verificado.

Los actuales Alumnos Meritorios que fueron admitidos a verificar prácticas provisionalmente y que no estén aprobados para Factores, deberán concurrir a este concurso para poder continuar efectuándolas.

Las instancias dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste se entregarán personalmente por los interesados en cualquiera de

las Inspecciones de Movimiento de la Red de Andaluces instaladas en los edificios de las estaciones de Málaga Cercadilla, Sevilla, Marchena, Algeciras, Jaén, Granada, Guadix, Almería y Alicante.

La presentación de las expresadas solicitudes deberá hacerse en días laborables y durante las horas de 9 a 13, bien entendido que el plazo para presentarlas quedará cerrado improrrogablemente a las 13 del 20 de septiembre del año actual. Este término no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento, y asimismo por la imposibilidad de que éstos puedan acudir dentro de dicho plazo. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de las respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán por intermedio de la Dirección General de Mutilados a la Dirección de nuestra Compañía.

La solicitud se reintegrará con póliba del Estado de 1,50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y el domicilio del aspirante, así como el grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considera clasificado y la estación donde, de obtener plaza, desea verificar las prácticas, debiendo además entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas, caso de que se solicite recibo de la entrega. Se acompañarán con la misma los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso).

Este documento no podrá ser sustituido por declaración jurada ni se admitirá después de la presentación de la instancia, a la que habrá de acompañar necesariamente,

b) En el caso en que el aspirante se considere comprendido en alguno de los cinco primeros grupos de la Ley de 25 de agosto de 1939, acreditará dicho extremo con la documentación correspondiente. Si no acompaña dicha documentación o ésta es insuficiente, se le clasificará en el grupo sexto.

c) Dos fotografías recientes tamaño 3 por 3 c/m, descubierto, una de frente y otra de perfil.

d) Declaración jurada en la que el aspirante consigne que no ha sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles y que no percibe retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a al-

canzarlo, quedando elevados de consi-
gnar el segundo y en los aspiran-
rantes exaptados de incompatibi-
dad por el Decreto de Ministerio de
Obras Públicas de 27 de enero de
1933

Los Caballeros Mutilados que de-
señ tomar parte en este concurso de-
berán reunir las condiciones físicas
que determina la ficha núm. 13 de la
Colección Oficial de los Ferrocarril-
ros.

Los concursantes serán sometidos a
reconocimiento médico general y al
especial de la visión por el médico
del servicio ferroviario. Dicho re-
conocimiento se efectuará por los mé-
dicos de la Red en las localidades de
Málaga, Córdoba, Sevilla, Marchena,
Algeciras, Jaén, Granada, Guadix, Al-
mería y Alicante.

Seguidamente de la presentación de
instancias pasarán los aspirantes a
este reconocimiento. Si se les de-
clara físicamente útil se procederá
a comprobar las instancias y docu-
mentación, y si éstas se ajustan a lo
reglamentado, se señalará a cada as-
pirante oportunamente el día y hora
en que deberá presentarse a efectuar
un examen práctico, que consistirá en
los ejercicios siguientes:

Gramática: Escritura al dictado.

Redacción: Explicación e interpre-
tación por el aspirante de un refrán
o máxima de uso corriente.

Caligrafía: Carácter de letra clara,
escribiendo con soltura y rapidez.

Aritmética: Conocimiento com-
pleto y perfecto de los números enteros,
decimales y quebrados, haciendo con
ellos, rápidamente, las cuatro opera-
ciones fundamentales. Resolución de
problemas sobre sistema métrico de-
cimal, cubicación y reglas de tres,
simple y compuesta, interés simple y
de compañía.

Geografía ferroviaria: Conocimien-
to de todas las estaciones, apartade-
ros y apeaderos de la Red de Andalu-
ces y líneas a que pertenecen. Em-
palme locales y combinados y líneas
que enlazan entre sí.

No serán ejercicios obligatorios,
pero sí se conceptuarán como méritos
preferentes:

1.º Conocimientos del telégrafo
Morse.

2.º Contestar por escrito pregun-
ta sobre los preceptos del Reglamen-
to de Policía de Ferrocarriles.

Los exámenes, que se celebrarán en
las Oficinas de Málaga, sitas en Pa-
seo de Réding, núm. 10, comenzarán
el primero de octubre próximo, a las
16 horas, siendo condición precisa
que los aspirantes tengan como mí-
nimo dieciséis años y no hayan cum-
plido veinticinco en dicha fecha.

Tanto los que no resultan totalmen-
te útiles como los que no engan la
documentación completa, no aprue-
ben el examen o el referido será
eliminados del concurso.

A los que obtengan estas plazas se-
les dará el nombramiento de Alumno
Meritorio de estación, tendrán una
asignación diaria de 3 pesetas y serán
destinados a verificar las prácticas y
estudios en la estación que hubieran
indicado en las instancias o, en su
defecto, en la más próxima a la re-
sidencia habitual del Alumno. Esta
asignación de 3 pesetas será compa-
tible en los Caballeros Mutilados con
la que venen percibiendo por su Di-
rección General hasta su colocación,
no considerándose colocados hasta
que aprueben en su examen para
Factor.

Dichas prácticas tendrán una dura-
ción mínima de seis meses, y trans-
currido ese periodo, pero siempre
dentro del plazo máximo de un año
los Alumnos Meritorios habrán de
solicitar examen para Factor.

Los que aprueben el examen pre-
visto en el párrafo anterior, a mé-
dida que se produzcan vacantes al-
canzarán el nombramiento de Factor,
con el haber anual de 2.700 pesetas,
y asignación por casa de 600 pesetas
anuales en capitales; de provincia y
480 en pueblo, pudiendo ser desti-
nados a donde sean necesarios sus
servicios. Para obtener tal nombra-
miento de Factor habrán de tener co-
mo mínimo 18 años, y de no haber-
los cumplido cuando les corresponda
la plaza, continuarán en periodo de
prácticas como Alumnos Meritorios
en espera de que se produzcan nue-
vas vacantes teniendo ya esa edad
mínima.

Asimismo, los Alumnos Meritorios
aprobados para Factor que alcancen
la edad mínima de 18 años y que
estén en expectativa de ese nombra-
miento por no existir vacante, po-
drán ser destinados eventualmente
al remplazo de los Factores fijos en
sus ausencias y enfermedades, perci-
biendo en vez de la asignación de 3
pesetas el haber de 7 pesetas por día
de remplazo, más los gastos de viaje
correspondientes a dicho cargo cuan-
do los servicios los presten fuera de
su residencia.

A los que resulten desaprobados
en el referido examen para Factor
se les prorrogará el tiempo de prác-
ticas por otros dos periodos de tres
meses, siendo examinados al final de
cada uno de ellos, y caso de no apro-
bar el tercer examen, quedarán inha-
bilitados para aspirar al cargo de
Factor y causarán baja definitivamen-

te en la Red, sin derecho a indem-
nización alguna.

So amone en el caso de que al
resultar desaprobado en este tercer
examen no hubiere cumplido el alum-
no los 18 años, podrá verificarse otra
nueva y última prueba a los tres
meses de la anterior, y en caso de
no aprobar, quedará definitivamente
excluido.

También causarán baja en estos Fe-
rocarriles los que no soliciten exa-
men dentro del plazo de un año, que,
como máximo, se exige.

Los que obtengan dichas plazas de
alumnos meritorios, vendrán obliga-
dos, antes de tomar posesión y siem-
pre en el improrrogable plazo de un
mes, a presentar necesariamente los
documentos siguientes:

a) Certificado de antecedentes pen-
ales, expedido por la Dirección Ge-
neral de Prisiones.

b) Certificado del Jefe del Puesto
de la Guardia Civil donde reside
el interesado, acreditativo de su ac-
tuación en favor de la Causa Nacio-
nal, antes y después del Movimiento,
y, en especial, de la conducta se-
guida desde el 18 de julio de 1936.
Este certificado podrá ser reempla-
zado por otros dos, expedidos por
organizaciones, entidades o particu-
lares solventes, siempre que figuren
diligenciados con reconocimiento de
firma.

c) Certificado de buena conducta,
expedido por el Jefe de la Unidad
donde sirva, o, en su defecto, por el
Ayuntamiento de la localidad en que
resida.

d) Cédula personal corriente.
Estos documentos deberán ser re-
integrados con arreglo a la Ley del
Timbre, y tampoco podrán ser sus-
tituido por declaraciones juradas, en-
tendiéndose que renuncian a la plaza
obtenida aquellos aspirantes que no
los presenten dentro del plazo seña-
lado.

Una vez fallado el concurso, los
aspirantes que no hayan obtenido
plaza podrán retirar de las respec-
tivas Inspecciones, donde la presen-
taran, la documentación correspon-
diente.

Toda clase de instancias presenta-
das antes de la fecha de esta con-
vocatoria, y por tanto, sin ajustarse
a las condiciones fijadas en la misma,
se considerarán como no recibidas, y,
por consiguiente, no surtirán ningún
efecto.

Málaga, 7 de agosto de 1940—
Ferrocarriles Andaluces-Oeste, el Di-
rector (ilegible).

«LA VICTORIA DE BERLIN», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 6.442 que "La Victoria de Berlín, Sociedad Anónima de Seguros Generales", expidió en 10 de marzo de 1928, sobre la vida de don José Aguado Valcárcel, de Elche de la Sierra (Albacete), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será su tituida por otro documento de igual fuerza y valor.
4.238—X—P

«LA VICTORIA DE BERLIN», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas definitivas núms. S. 11.157 y S. 12.172, que "La Victoria de Berlín, Sociedad Anónima de Seguros Generales", expidió en 2 de marzo de 1934 y 28 de mayo de 1936, respectivamente, sobre la vida de don Walter Heinemann, de Barcelona; se hace público por medio del presente anuncio que si no fueran presentadas en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin valor alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.
4.239—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. 109.766, 216.749, 213.219, 260.672, 231.320, 252.769 y 248.011, de 5 por 100 Amortizable 1927 s/i, ídem, ídem, ídem, ídem, Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100, de pesetas nominales 500, 5.000, 10.000, 2.500, 2.500, 10.000, 10.000, expedidos por este establecimiento en 24 mayo 1927, 17 marzo 1932, 5 enero 1932, 4 diciembre 1934, 8 febrero 1933, 25 mayo 1934, 8 febrero 1934, a favor de don Juan Antonio Hernández Núñez y doña Cristobalina Roderó Holgado, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se

inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de agosto de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
4.240—X—P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Cartagena

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito, en nuestras Cajas, que a continuación se detallan, a nombre de don Francisco Regalado Rodríguez y doña María Luisa Aznar, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y un periódico de esta localidad, advirtiendo que, cerrado dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

El detalle de los depósitos es el siguiente:

Resguardo número 34, de 10 acciones Banesto, números 4.460 al 4.466, 16.016 y 17 y 30.930, extendido en fecha 22 de marzo de 1930, por pesetas nominales 2.500.

Resguardo número 54, de una acción Banesto, número 190.982, extendido el 8 de enero de 1931, por pesetas nominales 250.

Cartagena, 6 de agosto de 1940.
4.241—X—P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

En la denuncia, por expoliación de valores de esta Compañía, publicada en este periódico oficial del 27 de julio último, se han cometido los errores y se han padecido las omisiones siguientes:

Obligaciones 2.ª serie Norte.—Omitido el número "5.335", y equivocados los siguientes: Se indican los números "57.758 y 194.519" en vez de los números "67.758 y 194.119".

Segovia a Medina.—Se ha omitido el número "15.757".

Prioridad Barcelona.—Se indican los números "5.333, 99.813 y 163.779 a 808" en lugar de los núms. "5.335, 99.818 y 153.779 a 808".

Especiales Pamplona.—Se indican los números "205.973 a 975" en lugar de los números "205.972 a 975".

Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca.—Se indican los núms. "107.389 a 403" en lugar de los núms. "107.383 a 403".

Asturias, Galicia y León, 2.ª hipoteca.—Se indica el número "77.739" en lugar del número "77.749".

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 3 de agosto de 1940.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito A. 165.989, I. 102.194, 901.603, A. 270.476, A. 217.556, A. 45.003, I. 96.999, 101.694, 108.001, 108.724, 108.002, 875.279, A. 196.890, 127.824, 62.914, 972.752, I. 108.272, 108.273, A. 204.915, 125.889, 99.257, 213.523, I. 62.871, acciones Compañía Metropolitana A. XIII, acciones Hidroeléctrica Española Exterior 4 por 100, acciones Compañía Metropolitana, ídem ídem, acciones Sociedad Hidroeléctrica Española, ídem ídem, acciones Hidroeléctrica Ibérica, acciones Altos Hornos de Vizcaya, ídem Cédulas Banco Crédito Local 6 por 100, obligaciones Compañía Metropolitana, obligaciones Sociedad Hidroeléctrica Española 5 por 100, acciones Unión Española de Explosivos, acciones Compañía A. Tabacos, Cédulas Banco Hipotecario de España 5 por 100 Amortizable 1926, 5 por 100 Amortizable 1927, s/i, 4 por 100 Amortizable 1928, 4 por 100 Exterior por pesetas nominales 4.000, 10.000, 17.500, 5.000 4.000, 12.000, 7.500, 25.000, 15.000, 12.000, 22.500, 27.000, 5.000, 11.000, 21.500, 12.000, 1.000, 15.000, 111.000, 10.000, 26.000, 128.400, 15.000, expedidos por este Establecimiento en 5-7-1929, 19-7-1933, 20-5-1920, 12-6-1935, 6-4-1932, 2-4-1925, 2-8-1930, 4-5-1935, 1-2-1936, 27-5-1936, 1-2-1936, 2-7-1919, 20-1-1931, 1-2-1928, 30-11-1925, 2-2-1923, 5-3-1936, 5-3-1936, 16-6-1931, 10-1-1928, 1-4-1927, 12-1-1932, 30-11-1925, a favor de don Gregorio Mata Córdova, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando

los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro, 4.244—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito T. A. 275.984, 247.157, 278.983, 207.333, 249.373, 241.992, 244.822, 289.113, 75.945, 244.816, 90.069, 75.611, 4 por 100 Interior, 3 por 100 Amortizable 1928, 4 por 100 Amortizable 1935, Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, 5 por 100 Amortizable 1927, s/i. idem, obligaciones Empréstito Imperial de Marruecos, obligaciones M. Z. A. 3 por 100, Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, acciones Ferrocarril M. Z. A., idem, por pesetas nominales 1.900, 9.000, 10.000, 2.000, 1.000, 7.000, 3.800, 2.000, 17.100, 10.000, 6.175, 1.700, expedidos por este Establecimiento en 23—10—1935, 23—1—1934, 19—11—1935, 3—8—1931, 13—3—1934, 5—10—1933, 6—12—1933, 27—2—1936, 31—5—1926, 6—12—1933, 7—1—1927, 27—5—1926, a favor de doña Margarita Ruiz y Ruiz, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro, 4.243—X—P

BANCO COMERCIAL DE TARRASA
Tarrasa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de Títulos al portador, se hace público que le han sido formuladas a este Banco, amparándose en los preceptos de la mencionada Ley, las siguientes denuncias:

Señores Chapés y Roca, en liquidación, 3 acciones Preferentes, serie B, de 400 pesetas nominales cada una, números 13.458, 13.459 y 13.502.

Don Mariano M. Gall Guix, 10 acciones Preferentes, serie B, de 400

pesetas nominales cada una, números 13.533 al 13.542.

Don Manuel Alabart Jaques, por mediación del Banco de Aragón, Sucursal de Fraga, 3 acciones de 250 pesetas nominales cada una, números 15.417 al 15.419.

Advirtiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los Títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Tarrasa, 3 de agosto de 1940.—Por el Banco Comercial de Tarrasa: El Administrador, Narciso Planas, 1.192—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Teruel

Habiendo sufrido extravió los siguientes resguardos de depósito transmisible, constituidos en esta Sucursal, a favor de don Adrián Aguilar Sanz: Número 875, de 5.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100 E. 15 agosto 1935, constituido el 30 de marzo de 1936; y

Número 11.973, de 15.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, de fecha 30 de abril de 1936, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, a 7 de agosto de 1940.—Por el Secretario, J. Pérez, 4.249—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito A. 171.360, 171.422, 171.413, 171.379, 128.327, 195.002, 225.523, 194.850, 194.854, 123.335, 194.853, 225.511, de 4 por 100 Interior, acciones Altos Hornos Vizcaya, acciones Tabacos 5 por 100 Amortizable 1917, acciones Mengemor, acciones Explosivos, acciones Compañía Hispano Americana de Electricidad, idem acciones Metro, acciones Banco

Español de Crédito, acciones Altos Hornos Vizcaya, acciones Metropolitan Alfonso XIII, por pesetas nominales 402.500, 17.000, 4.500, 6.000, 1.500, 17.200, 3.000, 3.500, 26.500, 4.000, 51.000, 11.000, expedidos por este Establecimiento en 14—10—1929, 14—10—1929, 17—10—1929, 17—10—1929, 7—2—1928, 11—12—1930, 23—9—1932, 9—12—1930, 9—12—1930, 29—11—1927, 9—11—1930, 23—9—1932, a favor de doña Milagros Carvajal Osorio, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro, 4.247—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito 245.929, 254.955, 262.792, 271.923, 275.965, 286.090, 291.670, 296.494, de Deuda Ferrovial 5 por 100, idem idem idem por pesetas nominales 67.000, 3.500, 2.000, 2.000, 3.000, 1.500, 1.000, 1.000 expedidos por este Establecimiento en 3—1—1934, 3—7—1934, 16—1—1935, 10—7—1935, 22—10—1935, 15—1—1936, 9—4—1936, 8—7—1936, a favor de doña María Miguel, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro,

4.246—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 275.764, de 5 por 100 Amortizable 1927, c/i, por pesetas nominales 12.000, expedido por este Establecimiento en 18-10-1935, a favor de doña Carmen Fernández Gacío, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
4.245—X—P

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S. A. (C. Y. R. S. A.)

Gerona, núm. 2.—Barcelona

A los efectos de lo prevenido en la Ley de primero de junio de 1939, esta Sociedad hace público que le ha sido denunciado el extravío de los siguientes títulos emitidos por la misma:

Por don Alfonso Barba Miracle: setenta y cuatro acciones números 156 al 169, 381 al 420, 571 al 580 y 591 al 600, todos inclusive.

Por don José Parellada Faura: once acciones, números 501 al 510, ambos inclusive.

De no recibir notificación en el término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para la anulación de los expresados títulos y la expedición de los duplicados respectivos.

Barcelona, 24 de junio de 1940.

1.197—X—P

BANCO DE ESPAÑA
Guadalajara

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de esta Sucursal, número 11.593, de 11.900 pesetas nominales en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido el 12 de mayo de 1932, a favor de doña Joaquina de Hita Abeilhe, se anuncia al público por esta sola vez, para que

el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y el «Boletín Oficial» de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara, 27 de julio de 1940.—El Secretario, Enrique Sánchez.
1.186—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia núm. 9 de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Pedro Santos Romero Daidés, natural de Toledo, de 26 años, hijo de Teodoro y Dolores, que falleció en el frente de Teruel el 10 de junio de 1938, sin haber otorgado testamento y estando casado con doña Leonor Redondo López, con la que contrajo matrimonio el 11 de enero de 1937, anulado en virtud de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de marzo de 1939, y se hace saber que quien reclama la herencia es su hermana de doble vínculo doña Felisa Romero Baidés, y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de julio de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

4.230-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia de fecha de hoy, dictada por el señor Juez don Fernando Benavides y García de Zúñiga, en el expediente de acto de con-

ciliación números 228-57, del año en curso, instruido en este Juzgado Municipal núm. 14, a instancia del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Julián Pérez de Juan, vecino de esta villa, domiciliado últimamente en la calle de Huesca, núm. 19, cuyo domicilio y paradero actual son desconocidos, sobre revisión de pago en cuanto a mil quinientas pesetas, se ha señalado para la celebración del acto de conciliación el día 28 de agosto actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, citándose por medio de la presente al referido demandado don Julián Pérez de Juan, para que el día y hora expresados, acompañado de su hombre bueno, comparezca por sí o por persona legalmente apoderada en el local referido a celebrar el acto de conciliación de que queda hecho mérito, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará el acto por intentado sin efecto, condenándosele en las costas.

Y para que sirva de citación en forma legal al referido demandado don Julián Pérez de Juan y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 3 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez Municipal (ilegible).

4.233-X-A J

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital se ha servido admitir la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Banco Hipotecario de España contra don Miguel Hervella Rodríguez y la Sociedad "España, S. A.", Compañía Nacional de Seguros", sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación marxista, y ha dispuesto la sustanciación de la misma por los trámites establecidos para los incidentes como establece la Ley de 7 de diciembre de 1939, confiriendo traslado de ella a los demandados para que dentro del término

de seis días comparezcan en los autos y la contesten.

En su virtud y no residiendo en España don Miguel Hervella Rodríguez, se le emplaza a los fines acordados por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y se insertará además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previéndole que las copias simples de la demanda y de sus documentos las tendrá a su disposición en la Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid, a 6 de agosto de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José Torres.

4.234-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en 25 del corriente por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales don Juan José Montoro Cañete, se anuncia por el presente su cese voluntario en su oficio, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquél que tenga algún derecho contra la misma que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria. El Juez, Juan de Pacheco.—El Secretario, Cándido García.

4.254-X-A J

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital, por auto de 17 de julio último, admitió la demanda de mayor cuantía formulada por la razón social "Serra y Compañía, S. L.", contra don

Javier Yarnoz Larrosa, en reclamación de 28.246,85 pesetas, importe de suministro de materiales de hierro para el entramado metálico de una casa en Pamplona, de cuya demanda confirió traslado al demandado, emplazándole por su ignorado paradero, mediante edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la Provincia, del 25 y 23 del mismo mes de julio, para que dentro del término de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma; y por haber transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se le hace por medio del presente un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca el término de cinco días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

4.251-X-A, J.

ARANDA DE DUERO

En este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Ramón Bordejé Moreno, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Leandro y de Juana, natural de Abanto de Gallarta, provincia de Vizcaya, empleado de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, casado en únicas nupcias con doña Antonia Gallego Jodra, de cuyo matrimonio deja nueve hijos legítimos, llamados Elena, Benita, Román, Juliana, Ambrosio, Leandro, Antonio, Castor y Pilar Bordejé Gallego, últimamente domiciliado en Vadocondes, de este partido judicial, cuyo sujeto desapareció de su domicilio el diez de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sustituido por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Aranda de Duero, a 23 de julio de 1940.—El Juez de Primera Instancia accidental, Federico R. de Gopegui.

4.248-X-A, J.

1.ª 10-8-940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 13, de esta ciudad, en providencia de 21 del actual, dictada en el expediente promovido por don Martín Elías Ferrer, Presbítero, Beneficiado de la Iglesia Catedral Basílica de Barcelona, relativo a la denuncia de robo o extravío de los títulos correspondientes a los valores que se reseñarán, por el presente se llama a los desconocidos tenedores de tales títulos para que comparezcan a oponerse a la denuncia dentro del plazo de nueve días, y al propio tiempo se emplaza a dichas ignoradas personas para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda incidental, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Los títulos de referencia son los siguientes:

Un título Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1919, serie A, número 1.129.829, de 500 pesetas nominales.

Otro título Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, número 770.262, de 500 pesetas nominales.

Otro título de 500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, serie A, número 510.251.

Otro título de 500 pesetas nominales, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, serie A, número 334.981.

Otro título de valor nominal 500 pesetas, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, serie A, número 507.739.

Barcelona, 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario judicial, P. A., José Muñoz.

4.253-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

En el expediente de responsabilidad civil núm. 22 de 1938 seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo, se dictó

por la autoridad militar competente en 14 de octubre de 1938 resolución condenando a Cándido Rodríguez Rodríguez, vecino de PuenteNuevo, al pago de cien mil pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Lo que se hace saber al sancionado o a sus herederos en el caso de que haya fallecido, a los fines de revisión que autoriza la disposición transitoria sexta de la Ley de Responsabilidades Políticas, y norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1939.

La Coruña, a 13 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

En expediente de responsabilidad civil núm. 4 de 1937 seguido por el Juzgado de Primera Instancia de Ribadeo de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo, se dictó por la autoridad militar competente en 14 de octubre de 1938 resolución condenando a Edmundo Pérez Díaz, vecino que fué de Canabal-Villao-drid (Ribadeo), hoy fallecido, al pago de cien mil pesetas en concepto de responsabilidad civil.

Lo que se hace saber a los herederos del sancionado a los fines de revisión que autoriza la disposición transitoria sexta de la Ley de Responsabilidades Políticas, y norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1939.

La Coruña, a 14 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

En los expedientes de responsabilidad política seguidos contra Juan Jiménez Hernández y José Figueroa Martínez se ha dictado por este Tribunal Regional en el día de hoy auto declarando firmes las sentencias dictadas en 13 y 18 de abril último, por no haberse interpuesto contra las mismas recurso alguno, y en dichos autos se acuerda requerir a los sancionados, como lo verifico por la presente, para que en el término de

veinte días hagan efectiva las sanciones impuestas o formulen solicitud de hacerlo a plazos con las garantías que previene la Ley, y transcurrido dicho término, si no lo hicieren, remítase testimonio de las sentencias con lo demás ordenado en el segundo párrafo del artículo 60, al señor Juez civil especial de este Tribunal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los sancionados, cuyo paradero se ignora, pongo la presente en Melilla, a 14 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que por haberse dictado auto por el Tribunal Regional de esta capital sobreseyendo el expediente seguido contra el vecino de Logroño Vicente Galiana Alba, del que dimanaba la pieza separada de embargo núm. 523 de 1940, este expedientado ha recobrado la

libre disposición de todos sus bienes, y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se haya podido llevar a cabo.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Burgos, a 14 de junio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial (ilegible).

Por el presente edicto hago saber: Que por haberse dictado auto por el Tribunal Regional de esta capital sobreseyendo el expediente seguido contra el vecino de Cervera del Río Alhama (Barrio de Valverde) Eduardo Foyo Botal, del que dimanaba la pieza separada de embargo núm. 524 de 1940, este expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Burgos, a 14 de junio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial (ilegible).

Por el presente edicto hago saber: Que por auto del Tribunal Regional de esta capital se ha sobreseyido el expediente que se seguía contra el vecino de Villafuella (Burgos) Eufasio Bengoechea Tejedor, y en su consecuencia este encartado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan podido llevar a efecto.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas en su párrafo último.

Dado en Burgos, a 14 de junio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado pende pieza separada bajo el núm. 204 de 1940, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Fernando Miranda Quiñones, vecino de Badajoz, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes del susodicho inculpado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, Plazuela de San Juan, núm. 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hiciere, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a 11 de junio de 1940.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

Don Domingo Romero Escudero, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

Por el presente hago saber: Que habiéndose tramitado en este Juzgado las piezas separadas de embargo números 92 y 185 de 1940, para hacer efectiva las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos Bibiano Hidaigo Barquero, vecino de Quintana de la Serena; Pedro Sánchez Mazono, vecino de Gargantilla, y habiendo hecho efectivas éstos la totalidad de las sanciones, han recobrado los citados inculpados la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres, a 14 de junio de 1940.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente los expedientados Andrés Avelino Pantiga Laviada, vecino de Tudela de Agueria; Carlos Rodríguez Alonso, vecino de Avilés; Francisco Alvarez González, vecino de Pola de Somiedo; Sixto Puente Sánchez, vecino de Oviedo, la sanción que les ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con los números 88, 762, 38, y 384 se les siguió, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 13 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Doy fe: Que por haber satisfecho parcialmente el expedientado Manuel Cabal Alvarez, vecino de esta ciudad, la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional y por haber asegurado el resto, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, con excepción de la casa de su propiedad, sita en la calle de Pérez de la Sala, de esta ciudad de Oviedo, compuesta de piso bajo, principal, segundo y desbán, que queda afecta al pago del resto de la sanción. Y en su consecuencia y con exclusión de la referida casa, quedan levantados cuantos embargos, retenciones y demás trabas se hubieran acordado por razón del expediente que con el núm. 233 se siguió al referido Manuel Cabal Alvarez.

Doy fe: Que por haber pagado parcialmente el expedientado Ignacio Perillán, Ortiz, vecino de Mieres, la sanción que se le impuso en el expediente seguido con el número 2 y asegurado con fianza el pago de la otra parte aplazada, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando,

por lo tanto, levantados cuantos embargos, retenciones y trabas se acordaron con motivo de dicho expediente.

Doy fe: Que el expedientado Emilio Alonso García, casado, mayor de edad, carpintero y vecino de Colunga, ha satisfecho parcialmente la sanción que le fué impuesta en el expediente núm. 466, por lo cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos, trabas y retenciones pesen sobre los mismos con motivo de dicho expediente, con excepción de la casa sita en la calle Real, de Colunga, compuesta de piso bajo, desbán y primero, de ochenta metros cuadrados; linda, derecha, Luis Myar; izquierda, calle Santa Ana, y espalda, propiedad del mismo.

Doy fe: Que el expedientado Máximo o Maximino Solárez Díaz, vecino de Nava, ha satisfecho parcialmente la sanción que le fué impuesta en el expediente núm. 280, por lo cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantados cuantos embargos, retenciones y trabas pesen sobre los mismos con motivo de este expediente, con excepción del embargo sobre la siguiente finca, la cual queda asegurando el pago del resto de sanción: "Una finca destinada a labor y prado denominada "Villabona", de una cabida de cincuenta y cuatro hectáreas, sita en términos de Nava, con tres casas de habitación, un edificio destinado a lagar, una chavola, un hórreo y cinco silos de cemento, que con la primera forman una sola posesión."

Y para que surta sus efectos mediante la inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 13 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

D. Miguel González García, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los procedimientos

de apremio que se siguen para hacer efectivas las sanciones económicas a que han sido condenados por el Tribunal Regional de esta provincia los expedientados Juan Gomilla Pons, vecino de Alayor, y Bartolomé Cabanellas Botta, vecino de Pollensa, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Palma de Mallorca, a 13 de junio de 1940.—El Juez, Miguel González. — El Secretario, P. S. (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LERIDA

Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Responsabilidades Políticas de esta provincia de Lérida, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente número 2.122 de 1939 del Tribunal Regional de esta jurisdicción que se instruye por este Juzgado contra Miguel Segala Pla, Eusebio Durán Badia, José Petit Riotos, Ramón Sala Castella, Mariano Grau Petit, Rosendo Solé Calvet, Pablo Perera Ginesta, Adolfo Corral Sánchez, José Farrés Aranes, Emilio Pares Riera, Ramón Pique Castells, Jaime Ramón Regue y José Miralles Armengol, de Montgay, de esta provincia, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, 1.ª en relación con el 49 y concordados de la Ley, se cita a dichos inculcados para que en el término de cinco días improrrogables o en el de diez si hubiere causa mayor justificable, comparezcan ante este Juzgado para darles lectura de los cargos que se les imputan, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios

a que haya lugar y se proseguirá el curso de los expedientes sin más citarles ni oírles.

Lérida, a 14 de junio de 1940. El Juez Instructor, F. Monsó.— El Secretario, P. S. M., Adolfo Veira.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LOGROÑO

Edicto

Por medio del presente se cita a los familiares del encartado Germinal Barrioveña Palacios, vecino que fué de Logroño, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezcan en este Juzgado Instructor, sito en el edificio Ayuntamiento de esta localidad, con el fin de informarles de un asunto que les interesa.

Dado en Logroño, a 13 de junio de 1940.—El Juez Instructor, Pedro Jiménez.

L U G O

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Daniel Portela Expósito, casado, labrador, vecino de La Graña.

Luciano Goas Pérez, casado, labrador, vecino de Abeledo.

Luis Balseiro Graga, viudo, labrador, vecino de Romar z.

Pedro Insúa Sacido, casado, labrador, vecino de Goas.

Ramón Guerra Val, casado, industrial, vecino de Quende.

Juan Antonio Fraga Graña, casado, labrador, vecino de Fanoy.

Marcelino Campos García, casado, labrador, vecino de Labrada.

Salustiano Pardo Rego, casado, labrador, vecino de Candá.

Angel Verde Saavedra, viudo, labrador, vecino de Castromayor; y

Tamiforo Fol Sanjurjo, soltero, labrador, vecino de Baroncele, todos en el término municipal de Abadín, en esta provincia de Lugo.

R P—16.071

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia y su provincia. Hago saber: Que en este Juzgado,

y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruye expediente contra Máximo Alvarez Calvo, de 49 años, viudo, labrador, natural de Rivas de Campos y vecino de Venta de Baños. R P—16.073

GUIPUZCOA

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en San Sebastián, calle de San Jerónimo, número 20, primero, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se instruyen expedientes contra:

Luciano Aristizábal Echeverría, labrador, casado, vecino de Oyarzun.

Aniceto Mallea Alsúa, industrial, casado, vecino de Villarreal de Urrechúa (Guipúzcoa).

R P—16.086-16.087

ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Daniel Rubio Ramón, industrial, casado, vecino de Zaragoza.

Juan Martín Sauras, Catedrático, casado, vecino de Zaragoza.

Tomás Iglesias López, empleado, casado, vecino de Zaragoza.

Gregorio Domenech, labrador, casado, vecino de Fabara.

José Camón Aznar, Catedrático, casado, vecino de Zaragoza.

Juan Cabrera Felpe, Catedrático, casado, vecino de Zaragoza.

Antonio Ballesta Bayona, vecino de Gallur.

Ramón San García, Oficial de Prisiones, vecino de Zaragoza.

José Alatuéy Sisó, casado, vecino de Santa Eulalia.

R P—16.090

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Navarra se incoa expediente contra Niceto Lazpita Garitaonandia, pulidor, casado, vecino de Eibar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

767

VILA, Fernando, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en sumario número 335 de 1940 sobre estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 9 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días.

R-556

768

GARCIA RODRIGUEZ, Rafael, de 39 años, casado, hojalatero, vecino de Colmenar de Montemayor, natural de Quintana la Serena, cuyo paradero se ignora, procesado por hurto de caballerías, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo en el plazo de diez días.

R-558

769

DEL RIO GARCIA, Ireneo, y Juan Silva Borja, que dicen ser vecinos de Tarazona y de Salamanca, cuyo paradero actual se ignora, para que en el plazo de cinco días comparezcan en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo con el fin de recibirles declaración por hurto de caballerías.

R-559

770

UN INDIVIDUO de aspecto gitano, moreno, de estatuta regular, de unos cuarenta y cinco años

de edad, mal vestido, que del 3 al 5 de abril pasado cambió en término de Manceras de Arriba a Eleuterio Mantecas Diez un mulo de nueve años, alzada un metro treinta centímetros, por un burro, comparecerá, en el plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de recibirle declaración por hurto de caballerías.

R-560

771

MORA NAVARRO, Donato, expósito, de dieciocho años, pintor, natural y vecino de Lérida, que vivía últimamente en la Casa de la Misericordia y que sabe leer y escribir, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida para constituirse en prisión provisional por el delito de robo.

R-562

772

ROSADO HERRANZ, Daniel, comisario político que fué en el Ejército rojo, comparecerá en el plazo de cinco días ante el Juzgado Militar Especial núm. 15 de Valencia, sito en la calle de la Paz, número 42, entresuelo.

R-563

773

VALERO GUERRA, Desiderio, vecino que fué de Velada (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no constan, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado en número 15 de 1937 por tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

R-564

774

IBÁÑEZ AGUAYO, María Antonia, de 27 años, casada, hija de Vicente y de Juana, natural de Arjona (Jaén), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesada en causa núm. 5 de 1939 por el delito de corrupción de menores, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para constituirse en prisión.

R-565

775

DEL REAL BARRAGAN, Luis, de 28 años, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Las Palmas, soltero, periodista, procesado en causa núm. 4 de 1937 por el delito de estafa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para notificarle el auto, reformando el de procesamiento y constituirse en prisión.

R-566

776

PARIS SANCHEZ, Constanancio, vecino que fué de Parrillas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado en causa número 35 de 1939 por el delito de homicidio frustrado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

R-567

777

JIMENEZ SANCHEZ, Saturnino, natural y vecino que fué de Parrillas (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado en causa núm. 35 de 1939 por el delito de homicidio frustrado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

R-568

778

CORTES MORENO, Antonio, de 34 años, soltero, esquilador, natural de Jódar, hijo de Emilio y de Esperanza, domiciliado últimamente en Jaén, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Andújar para constituirse en prisión.

R-620

779

AZNAREDO, don Teodoro, Alférez de Artillería, destinado por Orden circular de 17 de febrero de 1940 (D. O. número 40) de la 4.ª Región Militar al Regimiento de Artillería número 44, a quien se le instruye expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término

no de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del citado Regimiento, don Guillermo Reinlein Calzada.

R—621

780

SANCHEZ SERRANO, don Ismael, Alférez de Artillería, destinado por Orden circular de 17 de febrero de 1940 (D. O. núm. 40) de la 4.ª Región Militar al Regimiento Artillería número 44, a quien se le instruye expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del citado Regimiento, don Guillermo Reinlein Calzada.

R—622

781

DIEZ DEL CORRAL, don Antonio, Alférez de Artillería, destinado por Orden circular de 17 de febrero de 1940 (D. O. núm. 40) de la 4.ª Región Militar al Regimiento Artillería número 44, a quien se le instruye expediente por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del citado Regimiento, don Guillermo Reinlein Calzada.

R—623

782

ALONSO MARTINEZ, Luis, Teniente de la Legión, domiciliado en noviembre del pasado año en el Hotel Ritz de Barcelona, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de Oficiales Generales número 2, sito en la calle de Sicilia, 34, primera, de esta plaza de Barcelona, para deponer en causa por rebelión militar, instruida por el Comandante de Infantería don Pedro Gómez Pavón.

R—624

783

SARAGA LEAL, Manuel, ex cónsul de Portugal en La Coruña, domiciliado últimamente en Barcelona, Vía Layetana; y

RODRIGUEZ ZAPATA, Antonio, abogado, domiciliado últimamente en Barcelona, Av. República Argentina, números 79 y 81, comparecerán en el término de ocho días ante este Juzgado de Oficiales Generales número 2, sito en la calle de Sicilia, 34, primero, de esta plaza de Barcelona, para deponer en causa por rebelión militar, instruida contra los citados individuos y nueve más, por el Comandante de Infantería don Pedro Gómez Pavón.

R—625

784

COMTE CARDO, Antonio, Alférez provisional de Infantería, hijo de Antonio y de Teresa, y que perteneció al Batallón de Cazadores de Ceuta número 7. grupo B, en el que figura como desapa-

recido, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado de Oficiales Generales número 2, sito en la calle de Sicilia, 34, primero, de esta plaza de Barcelona, para deponer en causa por abandono de servicio, instruida por el Comandante de Infantería don Pedro Gómez Pavón.

R—626

785

LAS PERSONAS que se crean con derecho a la herencia de doña Gregoria Garay Alvarez, mayor de edad, soltera, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya) y vecina de Bilbao, donde falleció en su domicilio, piso segundo derecha de la casa número 28 de la calle de Colón de Larreategi, en la que se hallaba sirviendo, comparecerán dentro de treinta días en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibañez, de Bilbao, donde pende de oficio juicio de abintestato por fallecimiento de la mencionada señora.

R—627

786

LAS PERSONAS que se crean con derecho a la herencia de don Doroteo de Francisco y Gallego, de 67 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ceferino y de María, natural de Almántiga, Ayuntamiento de Cobertaleda, del partido judicial de Almazán (Soria), que falleció en el Concejo de Santurce-Ortuella (Vizcaya), de donde era vecino, el día 30 de diciembre de 1936, comparecerán dentro de veinte días en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibañez, de Bilbao, donde pende, de oficio, juicio de abintestato por fallecimiento del mencionado señor. Los que comparezcan a virtud de este llamamiento (art. 988 de la Ley de Enjuiciamiento civil) deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, y se hace saber que, en virtud de los primeros edictos, ha comparecido en este Juzgado, reclamando su derecho a la herencia de que se trata, una sobrina de doble vínculo del causante, llamada Agapita de Francisco San Lorenzo.

R—628

787

PARDINA PRIOR, Esperanza, Carmen, Amado y Ramón, que se hallan en ignorado paradero, hijos de Joaquín Pardina Fumanal, de 80 años de edad, que falleció en la bodega de su casa, en el pueblo de Muro de Roda, en la tarde del 25 de mayo último, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la villa de Bol-

taña, sito en la calle de San Pablo, número 12, a fin de recibirles declaración en la causa que se sigue en dicho Juzgado con el número 11 del sumario número 111 del rollo del año 1940, sobre muerte del expresado señor, y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

R—629

788

COSCULLUELA NAYA, Josefina, de 44 años de edad, casada y residente en Francia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Boltaña, sito en la calle de San Pablo, número 122, a fin de recibirle declaración en la causa número 12 del sumario número 119 del rollo del año 1940, sobre muerte de Rafaela Naya González, de 80 años de edad, que fué hallada cadáver el 31 de mayo último en una balsa de agua en el fondo de un barranco, en término de Suelves, distrito municipal de Bárcabo, y ofrecerle el procedimiento a tener del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como hija de la interfecta.

R—630

789

MORENO PENALVER, José, de 30 años de edad, estado soltero, hijo de José y de Gregoria, natural de Valladolides, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en esta capital, paseo de San Gervasio, 159, comparecerá ante el señor Juez Instructor del Juzgado Permanente de Marina número seis del Departamento Marítimo de Cartagena, teniente Auditor de la Armada don Felipe Alfín Delgado, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder de los cargos que contra él aparecen en la causa 418 de 1939, instruida por el supuesto delito de rebelión, notificarle el procesamiento recaído, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión.

R—631

790

TORRES HEREDIA, Manuel, de sesenta años de edad, soltero, natural y vecino de Sevilla, hijo de José y de María, con domicilio en la Vega de Triana, siendo su última residencia en Villamanrique de la Condesa, procesado en causa número 23 del año 1938, por hurto de caballerías, cuyo individuo es gitano, ocupación del campo, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lora del Río para constituirse en prisión.

R—632

791

EL AUTOR O AUTORES de un delito de lesiones cometido en el pueblo de Pedro Martínez (Granada), siendo perju-

dicado Manuel Faustino Muñoz, por cuyo motivo se incoó sumario número 166 en 20 de junio del mismo año, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.

R-633

792

AZRAK DEJEMIL, de unos veintitrés años de edad, hijo de Faradj y Feride, natural de Alep (Siria), domiciliado últimamente en Las Palmas (Canarias), soltero, de profesión vendedor ambulante, con instrucción y sin que consten otros antecedentes ni señas particulares del mismo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 dentro del término de diez días, a cumplir la condena que le fué impuesta por la Superioridad en la causa número 334 del año 1934 por el delito de estafa.

R-634

793

DE LA CRUZ RODRIGUEZ, Adoración, de 28 años, soltera (mechera), natural de Santiz y domiciliada últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad con el fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 187 de 1938, por hurto.

R-635

794

MILLAN HERRERA, Juana, de 30 años de edad, hija de Francisco y de Teresa, casada, sus labores, natural de Peñarroya, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda para notificarle la conclusión del sumario seguido en el mismo con el número 75 de 1938, sobre lesiones.

R-636

795

GARCIA HERNANDEZ, María, de 23 años, casada, sastra, hija de Lorenzo y Bonifacia, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en General Ricardos, número 26, de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada por estafa en sumario 178-39, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

R-638

796

MEDINA TORRES, Pilar, natural de Córdoba, hija de Rafael y María, de 43 años, viuda, sus labores, con domicilio últimamente en la calle de Rodas, número 18, procesada por estafa en sumario 178-39, comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

R-639

797

SANCHEZ MESONES, Hermógenes, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carmen López, número 3 (Chamartín de la Rosa), procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 137 de 1940, por delito de estafa.

R-640

798

MORENO SANCHEZ, Cándido, hijo de Antonio y de María, de 47 años, casado, natural de Málaga, vecino que fué del partido de Galicia San Antón, lugar de Casas Viejas, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto seguido con el número 26 de 1940.

R-641

799

MARIN AMESCUA, Francisco, vecino de Albánchez de Ubeda, procesado en el sumario número 38 de 1939, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Mancha Real, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

R-642

800

GARCIA ESPINOSA, Juan, vecino de Pegalajar, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Jaén, personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, en la causa que contra él y otro se sigue en dicho Juzgado de Instrucción por el delito de tentativa de asesinato, bajo el número 18 de 1936.

R-643

801

CAMPOS SALGUERO, Juan, de 48 años, hijo de Antonio y de Dolores, soltero, de oficio canastero, natural de Montalván (Córdoba) y vecino de Córdoba, calle Potrera, número 5, procesado en el sumario que se le sigue por el Juzgado de Instrucción de Mancha Real bajo el número 24 de 1939, por el delito de hurto de caballerías, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el citado Juzgado a responder de los cargos que le resultan.

R-644

802

ALONSO RODRIGUEZ, Julia, natural de Salamanca, casada, sus labores, de 26 años, domiciliada últimamente en Santander, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el sumario seguido en ésta bajo el número 133 de 1934, para constituirse en prisión.

R-645

803

DA COSTA, Antonio José, de 36 años, soltero, agricultor, hijo de Miguel y de María, natural de Linares de Ancaes, provincia de Braganza, Portugal, domiciliado últimamente en Balaopi, en la Isla de Santa Isabel, de estatura baja, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color del rostro sano, sin otras señas particulares, procesado en sumario número 19 del año 1936, por daños, comparecerá dentro del término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con objeto de constituirse en prisión provisional.

R-646

804

CELEMIN Y VALDES, Luis Secundino, de 25 años, hijo de Lucas y Enriqueta, natural y domiciliado en Gijón (Asturias), soltero, mecánico, de buena conducta, con instrucción y sin antecedentes penales, que se hallaba cumpliendo condena impuesta por la Audiencia Provincial de Las Palmas en la prisión de Cartagena, de la que fué puesto en libertad por los rojos sin haber extinguido aquélla, comparecerá, dentro del término de sesenta días, a constituirse en prisión, por consecuencia de la causa número 9 de 1931, por homicidio.

R-647

805

UCLES RICO, José, domiciliado últimamente en Jaén, al parecer en la calle de la Plata, número 6, o Plateros, procesado en causa número 181 de 1940, por el delito de estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

R-648